

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 24 de octubre del 2017, el Diputado Crescencio Reyes Torres, presentó la proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su investidura exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal a efectos de que instruya a quien resulte competente, atienda la problemática generada por la Termoeléctrica Plutarco Elías Calles, ubicada en el Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, en los siguientes términos:

*“El artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que **“Corresponde exclusivamente a la Nación la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; en estas actividades no se otorgarán concesiones, sin perjuicio de que el Estado pueda celebrar contratos con particulares en los términos que establezcan las leyes, mismas que determinarán la forma en que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica.**”*

*Asimismo el artículo 25, párrafo cuarto de nuestro mismo máximo ordenamiento establece que **“El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos**”*

de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, con base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar”.

El ejercicio de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, se da a través de una empresa productiva del estado mexicano encargada de controlar, generar, transmitir y comercializar energía eléctrica en todo el país, denominada Comisión Federal de Electricidad. Que fue fundada el 14 de agosto de 1937 por el Gobierno Federal¹.

Desde octubre de 2009, dicha distribución y control del sistema eléctrico nacional se les arrojó totalmente al hacerse cargo de las operaciones de la compañía Luz y Fuerza del Centro.

Con fecha 11 de agosto del 2014, se emitió la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, donde se corrobora de sus artículos 2 y 5, que la Comisión Federal de Electricidad es una empresa productiva del Estado de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios y gozará de autonomía técnica, operativa y de gestión, que tiene por objeto prestar, en términos de la legislación aplicable, el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, por cuenta y orden del Estado Mexicano.

*La infraestructura para generar la energía eléctrica está compuesta por 211 centrales generadoras, con una capacidad instalada de 52,862 megawatts (MW), incluyendo productores independientes con 23 centrales (22 ciclo combinado y una eoloeléctrica) y 32 centrales de la extinta Luz y Fuerza. El 22.72% de la capacidad instalada corresponde a 25 centrales construidas con capital privado por los Productores Independientes de Energía (PIE). En la CFE como por sus siglas se le denomina, se produce o genera la energía eléctrica utilizando diferentes tecnologías y diferentes fuentes de energético primario. Tiene centrales **termoeléctricas**, hidroeléctricas, **carboeléctricas**, geotermoeléctricas, eoloeléctricas y una nucleoeléctrica².*

¹ Ley que Crea la Comisión Federal de Electricidad, publicada en el diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 1937.

² http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/1_AcercadeCFE/Paginas/Que-es-CFE.aspx, página oficial de la Comisión Federal de Electricidad.

Las centrales termoeléctricas son instalaciones empleadas para la generación de energía eléctrica a partir de la energía liberada en forma de calor, normalmente mediante la combustión de combustibles fósiles como petróleo, gas natural o carbón. Este calor es empleado por un ciclo termodinámico convencional para mover un alternador y producir energía eléctrica.

*Siendo esta una de las tecnologías más utilizadas para obtener energía eléctrica, el 60% de la energía eléctrica generada en el mundo es por medio de **centrales termoeléctricas**, cuyo combustible primario son los llamados combustibles fósiles, son las centrales grandes que vemos en el paisaje que están despidiendo al ambiente vapor de agua, y en otras chimeneas un poco de humo producto de la combustión.*

Siendo su principal ventaja en que son las centrales más baratas de construir (teniendo en cuenta el precio por megavatio instalado), especialmente las de carbón, debido a la simplicidad (comparativamente hablando) de construcción y la energía generada de forma masiva

Si bien la energía eléctrica, que se produce en dicha plantas pudiera ser motor del progreso, la mismas propician un sin números de afectaciones. De forma general contribuyen al efecto invernadero, dado que con sus emisiones de dióxido de carbono se propicia el incremento de la temperatura superficial media respecto a lo que habría en ausencia de los gases.

Es decir, la emisión de residuos a la atmósfera y los propios procesos de combustión que se producen en las centrales térmicas tienen una incidencia importante sobre el medio ambiente. Y ello no es controvertible, sino que lo único que se realiza al construir una planta con dichas características es tratar de paliar, en la medida de lo posible, los daños que estas plantas provocan en el entorno natural.

*El problema de la contaminación es máximo en el caso de las centrales termoeléctricas convencionales que utilizan como combustible carbón. Además, la **combustión del carbón tiene como consecuencia la emisión de partículas y ácidos de azufre que contaminan en gran medida la atmósfera.** Se puede generar lluvia acida junto a partículas volantes que pueden contener metales pesados.*

*El principal problema de las termoeléctricas es que contaminan el ambiente con los gases que se producen de la combustión del carbón, petróleo o gas, que con los métodos modernos de control de contaminantes se puede eliminar casi por completo; otro tipo de contaminación es la contaminación térmica, **ya que el agua que se utiliza en el enfriamiento muchas veces es agua que se regresa al ambiente calentando los cuerpos de agua cercanos, lo que hace que el medio ambiente cambie y en algunos casos el cambio es drástico, en la flora y fauna cercana.***

Sus emisiones térmicas y de vapor pueden alterar el microclima local.

Además a causa de residuos industriales, como primordialmente cenizas, propician la contaminación terrestre.

Es decir, dichas plantas generadoras de energía, se encuentra comprobado que contaminan aire, tierra y agua.

En el Estado de Guerrero, contamos con una planta generadora de energía, la Central termoeléctrica Petacalco más formalmente llamada como la Central termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, ubicada en el municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, que inició operaciones el 18 de noviembre de 1993, siendo una central dual ya que operaba con carbón y petróleo.

No obstante mediante un comunicado de prensa del área de comunicación social³, supuestamente desde el mes de enero del año 2003, la termoeléctrica solo funcionaria utilizando como combustible el carbón mineral. Por lo que en el listado de las centrales generadoras de energía eléctrica, de la Comisión Federal de Electricidad, actualmente en el tipo de Tecnología o de generación de energía se le tiene catalogada como Carboeléctrica.

Greenpeace México, en su artículo denominado “Petacalco: la central carbonífera más contaminante de México”, de fecha 26 de junio del 2008⁴. Dio cuenta de que la central carboeléctrica “Plutarco Elías Calles”, ubicada en el municipio de Unión, en Guerrero, conocida como Petacalco, es la más contaminante del país, ya que genera anualmente 17 millones 700 mil de toneladas de dióxido de carbono

³ Difundido por el periódico El Sur, de fecha 4 de octubre del 2017.

⁴ <http://www.greenpeace.org/mexico/Global/mexico/report/2008/7/petacalco.pdf>

(CO₂), principal gas que provoca el efecto invernadero y que acelera el cambio climático.

Además de que las cenizas que genera la planta afectan a la flora de toda la zona de influencia, principalmente los cultivos de mango, papaya, coco, limón, toronja y otros propios del lugar; debido a que las centrales carboeléctricas requieren de la extracción, transporte y almacenamiento de grandes cantidades de carbón, así como la expedición de sus residuos y el mecanismo de transporte para desecharlos.

Establecen que por los fenómenos que han causado existen también daños a la flora y fauna, primordialmente a los de la vida acuática o semi acuática.

Documentaron que en el caso de Petacalco las cenizas tienen un periodo de confinamiento a cielo abierto, lo que representa una amenaza potencial para las poblaciones cercanas, porque algunos residuos contienen metales pesados altamente tóxicos, como el Arsénico, Berilio, Vanadio y Cadmio, según lo han demostrado decenas de investigaciones.

La Central utiliza como combustible principal carbón importado, el cual es transportado en barcos graneleros tipo capesize con capacidad de hasta 150,000 Toneladas de Peso Muerto (TPM). También se utiliza combustóleo pesado como combustible alternativo y diésel para los arranques, estos últimos se descargan desde buques-tanque tipo PANAMAX de 50,000 Toneladas de Peso Muerto de capacidad. Debido a que estas unidades generadoras cuentan con quemadores de combustible diseñados para poder quemar carbón y también combustóleo, se le denomina Central "Dual".

El consumo anual de carbón es de aproximadamente 5.47 millones de toneladas, imaginemos sus residuos en cenizas.

Pero incluso, desde su construcción la termoeléctrica más que atraer beneficios a la población de Petacalco, municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, les trajo un sinnúmero de perjuicios, inmediatamente disminuyó la población pesquera y agrícola, base de la economía regional, dado que destruyó el entorno ecológico utilizado para dichas actividades, además de que contaminó los esteros, mangles y el propio mar, así como los terrenos de producción agrícola se llenaron de cenizas.

Con la construcción de la termoeléctrica se alteró también la geografía del lugar, lo que propició que se inundaran muchas casas de agua y lodo, incluso enterrando estas totalmente en algunos casos, dado que se desviaron y bloquearon las corrientes naturales.

Actualmente pobladores de la Región, que es mi región, algunos constituidos legalmente en cooperativas afirman que la pezca ya se acabó. Los Ejidatarios que se dedican a la producción agrícola, afirman lo mismo respecto a su actividad, por las cenizas que arroja como residuos la termoeléctrica se dejó de sembrar maíz, frijol, calabaza y otros, aparte que se retiró el ganado bovino, además, de que algunos otros predios aun sin la autorización adecuada ni decreto de expropiación, los ocupan como zonas de almacenamientos de estas partículas residuales.

En el tema de flora y fauna, se calcula que cuando menos mueren dos tortugas golfinas o laúd diariamente, que están en peligro de extinción, que quedan atrapadas en la infraestructura de la termoeléctrica. Al igual que gran cantidad de peces de distintas especies. Esto también propicia que terrenos aledaños que tampoco se encuentran debidamente expropiados y que generalmente forman parte de los ejidos, hayan sido ocupados como cementerios de tortugas y peces, lo que además genera focos de infección y problemas de salud en la población.

Pero también ineludiblemente ha sido afectada en su salud la población, al resultar patologías banales como: conjuntivitis, rinitis, faringitis, cefalalgias entre otras, pero también problemas graves y potencialmente mortales, como: bronquitis asmática severa, enfisema broncopulmonar y tumores cancerígenos, entre otros presuntamente generados con la contaminación del medio ambiente que provoca la termoeléctrica. Según documentos de la Dirección de Salud Municipal, ha aumentado preponderantemente el número de muertes por motivo de cáncer en la población solo de la localidad de Petacalco, sin contabilizar, la de otras poblaciones aledañas como Zacatula y el Huaricho.

Así también, la infraestructura de la Termoeléctrica, ha propiciado continuos accidentes de pescadores que han sido arrastrados a las corrientes de agua de esta, los que han muerto ahogados.

Se considera que desde el inicio de las actividades la Termoeléctrica, ha violado diversas normas oficiales mexicanas, de acuerdo a su vigencia, entre ellas la QUE ESTABLECE LOS LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES EN LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES A

CUERPOS RECEPTORES PROVENIENTES DE LAS CENTRALES TERMOELÉCTRICAS CONVENCIONALES. Las que han establecido LOS LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES EN LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES EN AGUAS Y BIENES NACIONALES.

Tampoco ha cumplido con la NOM-022-Semarnat-2003 referida a la preservación, conservación, aprovechamiento sustentable y restauración de los humedales costeros en las zonas de manglar, que establece que se debe evitar su degradación por contaminación o asolvamiento, ni con la NOM-001-Semarnat-1996 que regula las aguas residuales o la NOM-085-Semarnat-1994 sobre las emisiones al ambiente.

*¡CFE genera en Petacalco y alrededores, una contaminación de clase mundial! Ha violado la Ley General de Vida Silvestre, que en su artículo 60 prohíbe cualquier actividad que afecte el flujo hidrológico del manglar y su actividad natural, así como la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. También el Programa de Acción para la conservación de la especie Tortuga Laúd (*Dermochelis coriácea*), emitido por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) del gobierno federal.*

Existen múltiples denuncias ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente como el caso de los expedientes PFFPA/19.7/2C.28.2/00044-13, PFFPA/5.3/2C.28.5.2/00050-13, PFFPA/5.3/2C.28.5.1/00130-11, en los cuales se han emitido sanciones administrativas económicas y medidas coercitivas en contra de la Comisión Federal de Electricidad por las irregularidades cometidas en perjuicio del medio ambiente. También ante la Comisión Estatal y Nacional de Derechos Humanos como el expediente número 2004/115/GRO/2/SQ, donde se le hicieron diversas recomendaciones a la Comisión Federal de Electricidad, que no fueron cumplidas; asimismo de tipo penal ante la Procuraduría General de la República y la denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a la que se la ha asignado el número P-523-17. Sin embargo, sus infracciones continúan.

Asimismo existen denuncias por parte de los órganos de representación de los Ejidos de que se están invadiendo sus tierras para utilizarlas como tiraderos de cenizas sin estar expropiados, y por tanto no habiendo pago de indemnización alguno. Tierras que son destinadas a distintos fines agrícolas y ganaderos.

Al tenor de lo expuesto que resulta relevante brindar solución en cuatro ámbitos de importancia:

- 1. El de la Salud, por el perjuicio que los contaminantes emitidos causan a la población (prevención y atención médica).*
- 2. El de prevención de accidentes, que se han suscitado por las alteraciones al medio geográfico por la construcción de las instalaciones de la Termoeléctrica.*
- 3. El de paralizar el ecocidio que se está dando en la zona, e intentar restaurar el medio ambiente.*
- 4. Así como el de las indemnizaciones a todos los sujetos afectados, ya sea como persona moral debidamente constituida, regímenes ejidales y comunales, o personas físicas.*

Siendo necesario de acuerdo a la diversa problemática que se origina por la Termoeléctrica de Petacalco, municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, Plutarco Elías Calles, la atención de diversas instancias gubernamentales del Gobierno Federal, de acuerdo a sus competencias determinadas por Ley, como la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU), Secretaría de Energía (SENER), Secretaría de Salud, la Comisión Federal para la Protección de los Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), las instituciones de Protección Civil federal, como la Comisión Nacional de Protección Civil, e incluso a la propia Comisión Federal de Electricidad.

Dado que ni siquiera se ha beneficiado a la municipalidad con tener una tarifa preferencial del costo de la energía eléctrica, no obstante de que en dicho lugar se da la producción y por tanto el costo del fluido eléctrico es menor”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 24 de octubre del 2017, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Crescencio Reyes Torres.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura con pleno respeto a su investidura exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal a efecto de que instruya a quien resulte competente, atienda la problemática generada por la Termoeléctrica Plutarco Elías Calles, ubicada en el Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, en los siguientes ámbitos:

1. El de la salud: en el cual se diseñen políticas y estrategias que prevengan o mitiguen los daños que los contaminantes emitidos causan a la población, así como que se brinde atención médica especializada en los padecimientos que estos causan, instalándose las unidades de salud en la región afectada.
2. El de protección civil: en el cual se mandate se verifique que la termoeléctrica cumple con las normas en dicha materia, a efectos de evitar accidentes causados por la falta de señalamientos que impidan que la población confluya a las zonas de peligro de sus instalaciones, y en su caso se le sancione si no las cumple.
3. El de la preservación al ambiente: en el cual se diseñen políticas y estrategias que impidan que se siga dañando a la flora y fauna del lugar, así como el propio ambiente natural, y en caso de que existan conductas de irrespeto a la ley por parte de la termoeléctrica, sea sancionada de forma adecuada para impedir que siga cometiendo violaciones a la normativa; así como se prevea también la restauración a medida de lo que sea posible de las áreas afectadas.

4. El de la reparación de daños: a efectos de que se resarzan a las personas físicas y morales, tales como dueños de casas o terrenos, titulares de derechos agrarios colectivos o individuales, asociaciones o cooperativas de pescadores, entre otros, con el pago de indemnizaciones adecuadas, de acuerdo con los daños que les ha causado, el trabajo de la termoeléctrica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Primera Legislatura con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al gobernador del estado de Guerrero, a efectos de que coadyuve por sí mismo o por conducto de las secretarías que componen el poder ejecutivo estatal, en las acciones, políticas y estrategias que el gobierno federal determine a seguir para dar solución a la problemática generada por la termoeléctrica Plutarco Elías Calles, ubicada en el Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, en términos del punto de acuerdo que antecede.

ARTÍCULO TERCERO.- La Sexagésima Primera Legislatura con pleno respeto a sus facultades y a la división de poderes, exhorta al Titular de la Comisión Federal de Electricidad y a los Titulares de las Secretarías de Energía, de Hacienda y Crédito Público, Economía, y Desarrollo Social del Gobierno Federal, por ser miembros de la Junta de Gobierno de la Comisión Federal de Electricidad, para efecto de crear un acuerdo mediante el cual se determine una tarifa preferencial en el pago de la energía eléctrica, en el Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO.- Túrnese al Ejecutivo Federal, al Titular de la Comisión Federal de Electricidad y al Gobernador del Estado, para su conocimiento.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Oficial del Congreso del Estado y divúlguese en los medios de comunicación de mayor circulación en la Entidad.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

DIPUTADO PRESIDENTE

EDUARDO IGNACIO NEIL CUEVA RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

ELOÍSA HERNÁNDEZ VALLE

DIPUTADO SECRETARIO

VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ TOLEDO

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CON PLENO RESPETO A SU ENVESTIDURA EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A EFECTO DE QUE INSTRUYA A QUIEN RESULTE COMPETENTE, ATIENDA LA PROBLEMÁTICA GENERADA POR LA TERMOELÉCTRICA PLUTARCO ELÍAS CALLES, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO.)